



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201800304
CONTRA **GLORIA MILENA PAREDES ROJAS - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO DEL CAUCA**, SIENDO DENUNCIANTE JAIRO RAMIREZ
RESTREPO, CON FECHA CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ AUTO QUE ORDENÓ APERTURA DE
INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA EN SU CONTRA EN SU CONDICIÓN DE
MAGISTRADA TRIBUNAL DEL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA.

PARA NOTIFICAR A **GLORIA MILENA PAREDES ROJAS - MAGISTRADA DEL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO
POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 04 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS
OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA
QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 08 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS CINCO
DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: SANDRA MILENA LÓPEZ MARTÍNEZ
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVÁREZ
ABOGADO GRADO 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000201800304 00
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201902201
CONTRA **SERGIO GOMEZ TRUJILLO - FISCAL CUARTO DELEGADO ANTE EL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**-, SIENDO DENUNCIANTE JORGE
LUIS HERNANDEZ CASSIS, CON FECHA VEINTE (20) de SEPTIEMBRE de DOS
MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ AUTO QUE ORDENA DAR CUMPLIMIENTO
INTEGRAL AL AUTO DE FECHA 26 DE MAYO DE 2020, EL CUAL ORDENA
APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR EN SU CONTRA EN SU CONDICIÓN
DE FISCAL CUARTO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE
BARRANQUILLA.

PARA NOTIFICAR A SERGIO GOMEZ TRUJILLO - FISCAL CUARTO DELEGADO
ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA, SE FIJA EL PRESENTE
EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 04 DE NOVIEMBRE DE 2021,
A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA
QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY , A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: SANDRA MILENA LÓPEZ MARTÍNEZ
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVÁREZ
ABOGADO GRADO 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000201902201 00
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010802000202100186 CONTRA **ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN, LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO, LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO** MAGISTRADOS DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO, CON FECHA CINCO (5) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ AUTO QUE ORDENO APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA EN CONTRA DE **LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO Y ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN** MAGISTRADOS DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DECRETO LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO EN CONTRA DE **LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO** MAGISTRADO DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

PARA NOTIFICAR A **ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN, LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO** MAGISTRADOS DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 04 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 08 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: **SANDRA MILENA LÓPEZ MARTÍNEZ**
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

REVISÓ: **PAULA CATALINA LEAL ALVÁREZ**
ABOGADO GRADO 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010802000202100186 00
DEL COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010802000202100032
CONTRA **ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN, LUIS HERNANDO CASTILLO
RESTREPO, LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO MAGISTRADOS DE LA
COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,**
SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO, CON FECHA CINCO (5) de OCTUBRE de
DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE
APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA EN CONTRA DE **LUIS
HERNANDO CASTILLO RESTREPO Y ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN
MAGISTRADOS DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL
VALLE DEL CAUCA** Y SE DECRETO LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
DISCIPLINARIO EN CONTRA DE **LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO
MAGISTRADO DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL
VALLE DEL CAUCA.**

PARA NOTIFICAR A **ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN, LUIS ROLANDO
MOLANO FRANCO MAGISTRADOS DE LA COMISION SECCIONAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,** SE FIJA EL PRESENTE
EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 04 DE NOVIEMBRE DE 2021,
A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA
QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 08 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS CINCO
DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: SANDRA MILENA LOPEZ MARTÍNEZ
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVÁREZ
ABOGADO GRADO 21

**EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL**

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010802000202100032 00
DEL COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 050011102000201601015 CONTRA **JORGE EVELIO SANTAMARIA DAZA**, SIENDO DENUNCIANTE LUZ DARY ALZATE GRAJALES, CON FECHA VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: REVOCAR** LA SENTENCIA DEL 26 DE FEBRERO DE 2021 PROFERIDA POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE ANTIOQUIA, MEDIANTE LA CUAL SE SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE OCHO (8) MESES AL ABOGADO **JORGE EVELIO SANTAMARÍA DAZA**, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE VULNERAR EL DEBER CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 8, E INCURRIR CON ELLO EN LA FALTA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 4 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN LA MODALIDAD DOLOSA, PARA EN SU LUGAR, **ABSOLVER** DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA AL PROFESIONAL **JORGE EVELIO SANTAMARÍA DAZA**, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A **JORGE EVELIO SANTAMARIA DAZA** y **SU DEFENSORA ZAMIRA ADRIANA SIERRA SUAREZ**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 4/11/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 8/11/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: SANDRA MILENA LÓPEZ MARTÍNEZ
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVÁREZ
ABOGADO GRADO 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 050011102000201601015 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA SALA
DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL


HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 540011102000201600971 CONTRA FERNANDO GARAY DOMINGUEZ, SIENDO DENUNCIANTE YESICA LORENA SUAREZ GODOY, CON FECHA TRECE (13) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **CONFIRMAR** en su integridad la sentencia de primera instancia del 29 de noviembre de 2019, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, por medio de la cual el abogado Fernando Garay Domínguez fue declarado disciplinariamente responsable por la incursión, a título de dolo, en la falta contra la honradez del abogado prevista en el numeral 4.º del artículo 35 de la Ley 1123 de 2007, y sancionado con suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de tres (3) años y multa de veinticuatro (24) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2015, es decir, quince millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos pesos (\$15.464.400), de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

PARA NOTIFICAR A, FERNANDO GARAY DOMINGUEZ Y SU DEFENSORA BELKIS MERCEDES CUEVAS MENDOSA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY, 04/11/2021 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY, 08/11/2021 A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: 
JARRIZON ISAZA CORREDOR
CITADOR GRADO 05

REVISÓ: 
PAULA CATALINA LEAL A.
ABOGADA GRADO 21

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 540011102000201600971 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 730011102000201701119 CONTRA **JAIME GOMEZ BELTRAN**, SIENDO DENUNCIANTE **GABRIELINA ROA VARGAS**, CON FECHA **VEINTIUNO (21) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA** ADELANTADA CONTRA EL ABOGADO JAIME GÓMEZ BELTRÁN, POR LA PRESUNTA INCURSIÓN EN LA FALTA CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 3° DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN DESCONOCIMIENTO DEL DEBER CONSAGRADO EN EL NUMERAL 8° *IBIDEM*, CONFORME A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. **SEGUNDO: REVOCAR** LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA DEL 20 DE MAYO DE 2021, EN LA QUE RESOLVIÓ **SANCIONAR** AL ABOGADO **JAIME GÓMEZ BELTRÁN** CON **SUSPENSIÓN** DE CINCO (5) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, PARA EN SU LUGAR **ABSOLVER** DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA AL ABOGADO **JAIME GÓMEZ BELTRÁN DUARTE**, RESPECTO DE LA FALTA PREVISTA EN NUMERAL 4° DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA.

PARA NOTIFICAR A JAIME GÓMEZ BELTRÁN Y SU DEFENSORA JENNIFER ALEXANDER USMA OCAMPO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 04/11/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 08/11/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Citadora Grado 5

Revisó: Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21

Emiliano Rivera Bravo
Secretaría Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 730011102000201701119 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL TOLIMA SALA DISCIPLINARIA

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 730011102000201900956 CONTRA **ALFONSO BELLO GAITAN**, SIENDO DENUNCIANTE **JAIRO ANTONIO GONZALEZ**, CON FECHA **VEINTIUNO (21) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE PRIMERO: CONFIRMAR LA DECISIÓN PROFERIDA EN AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL LLEVADA A CABO EL 8 DE FEBRERO DE 2021 POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, MEDIANTE LA CUAL TERMINÓ ANTICIPADAMENTE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA SEGUIDA AL ABOGADO ALFONSO BELLO GAITÁN, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN ESTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A **ALFONSO BELLO GAITAN**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 04/11/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 08/11/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Citadora Grado 5

Revisó: Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21

Emiliano Rivera Bravo

Secretaría Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 730011102000201900956 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL TOLIMA SALA DISCIPLINARIA ¿

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

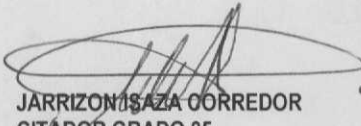
HACE CONSTAR

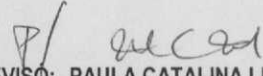
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 540011102000201700015 CONTRA SANCHEZ DIAZ JOSE ORLANDO, SIENDO DENUNCIANTE SONIA CECILIA DELGADO VALENCIA, CON FECHA VEINTISIETE (27) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **CONFIRMAR** la sentencia proferida el 12 de junio de 2020, por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, mediante la cual declaró disciplinariamente responsable al abogado JOSÉ ORLANDO SÁNCHEZ DÍAZ, de la violación a los deberes consagrados en el artículo 28 numerales 5° y 8°, y la incursión en la falta señalada en el artículo 30 numeral 4° de la Ley 1123 de 2007, a título de dolo, sancionándolo con suspensión de seis (6) meses en el ejercicio profesional, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de esta sentencia.

PARA NOTIFICAR A, JOSÉ ÓRLANDO SÁNCHEZ DÍAZ Y SU ABOGADA DEFENSORA ANGELA VIVIANA SANCHEZ BECERRA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY, 04/11/2021 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY, 08/11/2021 A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ:  JARRIZON ISAZA CORREDOR
CITADOR GRADO 05

REVISÓ:  PAULA CATALINA LEAL A.
ABOGADO GRADO 21

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 540011102000201700015 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201804550 CONTRA JOSE SALOMON BLANCO GUTIERREZ, SIENDO DENUNCIANTE GRACIELA ARIAS PARRA, CON FECHA VEINTISIETE (27) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE** la sentencia apelada, así: **TERMINAR PARCIALMENTE EL PROCEDIMIENTO** respecto de la falta descrita en el **artículo 37 numeral 1 de la Ley 1123**, por la conducta acaecida el **6 de julio de 2016**, consistente en no presentar la publicación del remate, conforme a los requisitos exigidos en el artículo 450 del C.G.P., por prescripción de la acción disciplinaria, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa. **CONFIRMAR** en todo lo demás, la sentencia apelada.

PARA NOTIFICAR A, JOSE SALOMON BLANCO GUTIERREZ Y SU APODERADA KAREN ANDREA GIL RINCON, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 04/11/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 08/11/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: CAMILO ANDRÉS APONTE LEGUIZAMÓN.
CITADOR GRADO 5

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADA GRADO 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201804550 01
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 050011102000201502253 CONTRA LUZ ADRIANA GOMEZ SALAZAR (FISCAL 78 LOCAL DE LA CEJA- ANTIOQUIA), SIENDO DENUNCIANTE MARIA GLADYS GAVIRIA ORTIZ, CON FECHA TRECE (13) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: Confirmar** la sentencia de 28 de febrero de 2019 proferida por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, a través de la cual declaró responsable a la doctora Luz Adriana Gómez Solazar, en su condición de Fiscal 78 local de Local de La Ceja, Antioquia y, en consecuencia, la **sancionó con DESTITUCIÓN e INHABILIDAD GENERAL por el término de diez (10) años**, por vulnerar el deber consagrado en el artículo 153.1 de la Ley 270 de 1996, y por ello incurrir en la **falta gravísima** contemplada en el "artículo 48.1 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 413 de la Ley 599 de 2000, al desconocer lo previsto en el numeral 3°, inciso 2° del artículo 240, numerales 4 y 10 del artículo 24[1 del Código Penal], inciso 4° del artículo 302 y numeral 2 [del artículo 313] de la Ley 906 de 2004", a título de **dolo**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

PARA NOTIFICAR A, LUZ ADRIANA GOMEZ SALAZAR (FISCAL 78 LOCAL DE LA CEJA- ANTIOQUIA) Y SU APODERADA ANA MARIA BELTRAN TOBON, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 04/11/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 08/11/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: CAMILO ANDRÉS APONTE LEGUIZAMÓN.
CITADOR GRADO 5

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADA GRADO 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 050011102000201502253 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA SALA
DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 050011102000201602285 CONTRA MARIA JULIANA VILLOTA ARTEAGA, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO - JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SANTA ROSA DE OSOS, CON FECHA VEINTISIETE (27) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: MODIFICAR** la sentencia de 29 de enero de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por medio de la cual se declaró responsable disciplinariamente a la doctora **María Juliana Villota Arteaga**, identificada cédula de ciudadanía No. 36.754.619, portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 145.434 del Consejo Superior de la Judicatura, por la incursión en la falta consagrada en el artículo 32 de la Ley 1123 de 2007 y se le impuso la sanción de suspensión en ejercicio de la profesión por el término de (3) meses, para, en su lugar: **-ABSOLVER** de responsabilidad disciplinaria a la doctora **María Juliana Villota Arteaga** respecto de la conducta de expresar improperios dirigidos contra la administración de justicia, la titular del Despacho o el desempeño de los demás funcionarios del Juzgado informante, según las razones expuestas en la parte considerativa de esta sentencia. **-CONFIRMAR** la responsabilidad de la abogada **María Juliana Villota Arteaga**, identificada cédula de ciudadanía No. 36.754.619, portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 145.434 del Consejo Superior de la Judicatura, por la incursión en la falta consagrada en el artículo 32 de la Ley 1123 de 2007, al efectuar manifestaciones irrespetuosas en contra de la señora **Alba Nury Zapata Hincapié**, oficial mayor del Juzgado informante. **-REDUCIR** la sanción impuesta por la primera instancia, a **SUSPENSIÓN** en el ejercicio de la profesión por dos (2) meses, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

PARA NOTIFICAR A, MARIA JULIANA VILLOTA ARTEAGA SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 04/11/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 08/11/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: CAMILO ANDRÉS APONTE LEGUIZAMÓN.
CITADOR GRADO 5

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADA GRADO 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 050011102000201602285 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201901001 CONTRA **MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO- **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA**-, CON FECHA **VEINTIUNO (21) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO.- INHIBIRSE DE INICIAR ACTUACIÓN DISCIPLINARIA** EN CONTRA DE LOS MAGISTRADOS DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA .

PARA NOTIFICAR A **MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 4/11/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 8/11/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Citadora Grado 5

Revisó: Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretaría Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000201901001 00
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

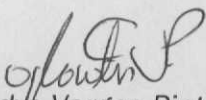
HACE CONSTAR

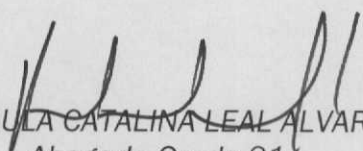
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 200011102000201700107 CONTRA **MONICA ELVIRA HERNANDEZ CAMARGO**, SIENDO DENUNCIANTE NEREIDA MARGARITA OLIVARES RODRIGUEZ, CON FECHA VEINTIUNO (21) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR** LA DECISION ADOPTADA EN LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACION DEL 9 DE AGOSTO DE 2019, MEDIANTE LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR ORDENÓ LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO Y ARCHIVÓ LAS DILIGENCIAS EN FAVOR DE LA ABOGADA **MONICA ELVIRA HERNÁNDEZ CAMARGO**.

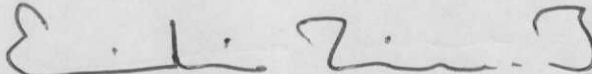
PARA NOTIFICAR A **MONICA ELVIRA HERNANDEZ CAMARGO** y SU DEFENSOR **JOSE MIGUEL LIÑAN ROPERO**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 04/11/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 08/11/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citador grado 5


Revisó: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
Abogada Grado 21



ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 200011102000201700107 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL CESAR SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL


HACE CONSTAR

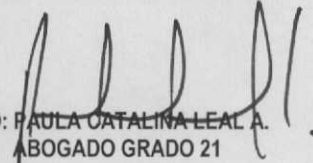
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 520011102000201600730 CONTRA MIGUEL ENRIQUE TEJADA NANDAR, SIENDO DENUNCIANTE MONICA JANNETH ARELLANO MENESES, CON FECHA VEINTIUNO (21) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **REVOCAR** parcialmente la sentencia proferida 17 de enero del 2020, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, la cual quedará así: **ABSOLVER** al abogado **MIGUEL ENRIQUE TEJADA NANDAR** de la falta disciplinaria contra la debida diligencia prevista en el numeral 1 del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007. **CONFIRMAR** la responsabilidad disciplinaria del señor **MIGUEL ENRIQUE TEJADA NANDARY** frente a la falta contenida en el literal D del artículo 34 de la ley 1123 de 2007 y, en consecuencia, imponerle sanción de suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de 3 meses.

PARA NOTIFICAR A, **MIGUEL ENRIQUE TEJADA NANDAR** Y SU ABOGADA **LUISA FERNANDA RAMIREZ MORALES**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY, 04/11/2021 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY, 08/11/2021 A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: 
JARRIZON SAIZA CORREDOR
CITADOR GRADO 05

REVISÓ: 
PAULA CATALINA LEAL A.
ABOGADO GRADO 21

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 520011102000201600730 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO SALA
DISCIPLINARIA